

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 Noviembre 1885).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

Concedido al pueblo de Bijuesca por decreto de esta fecha un aprovechamiento de los pastos sobrantes en la dehesa boyal titulada la «Morovia», se señala el día 15 de los corrientes y hora de las doce de su mañana para la celebración de la subasta, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no cubran dicho tipo; la subasta tendrá efecto bajo la presidencia del Alcalde del citado pueblo, con asistencia del empleado del ramo que designe el Sr. Ingeniero Jefe de montes, actuando el Secretario del Ayuntamiento asociado de dos hombres buenos.

La subasta no producirá efecto hasta tanto que quede aprobada por este Gobierno civil.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, José L. de Ayala.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la subasta dispuesta para el arrendamiento de las leñas del monte Valdepuerdo de Encinacorva, este Gobierno civil, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 110 del reglamento del ramo, ha dispuesto se celebre una segunda subasta, bajo el mismo tipo de 1 500 pesetas que la anterior y con las propias condiciones, en el día 18 de los corrientes y hora de las once de su mañana.

La subasta tendrá efecto bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del empleado del ramo que designe el Sr. Ingeniero Jefe de montes, actuando Notario público, si le hay en la localidad, y en su defecto el Secretario del Ayuntamiento, asistido de dos hombres buenos.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los examine quien lo tenga por conveniente.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, José López de Ayala.

SECCION DE FOMENTO.—*Ferrocarriles.*

D. Simón Sainz de Varanda, vecino de esta ciudad, que fué autorizado para los estudios de un ferrocarril económico que teniendo su origen en Ejea de los Caballeros empalme en Zuera, ha acudido á este Gobierno civil exponiendo que con la práctica de dichos estudios no se han producido perjuicios de ningún género y que por lo tanto aspira á que le sea devuelta la fianza prestada al efecto.

Así, pues, este Gobierno civil ha señalado el plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los propietarios en los pueblos de Ejea, Eria, Castejón de Valdejasa, Sierra de Luna y Zuera, puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, José López de Ayala.

Negociado 2.º—CORREOS.

La plaza de peatón conductor de la correspondencia de Osera á Farlete y Monegrillo, con el sueldo anual de 720 pesetas, se halla vacante por dimisión del que la venía desempeñando.

Lo que se anuncia por este periódico oficial para conocimiento de los que deseen desempeñarla; debiendo dirigir sus instancias, en el término de un mes, á contar desde la fecha, al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, por conducto de este Gobierno, acompañadas de sus licencias absolutas.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, José López de Ayala.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Aprobado el presupuesto de acopio de materiales necesarios para conservación de la carretera provincial, de Borja á Córtes, se ha señalado el día 25 del actual, y hora de las once de su mañana, para la contratación en pública subasta del expresado servicio, por el tipo en baja de 10.372 pesetas 36 céntimos, verificándose el acto conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Vocal de la Comisión provincial en quien delegare, y con asistencia de Notario.

En la Secretaría de la Corporación se hallarán de manifiesto, todos los días no festivos, durante las horas de oficina, el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas; siendo de advertir que el plazo fijado para la ejecución de la obra es el de tres meses, y que el pago de su importe se hará mediante certificaciones expedidas mensualmente por el Jefe facultativo de carreteras.

Para tomar parte en la subasta deberá cada licitador consignar previamente la cantidad de 518 pesetas 62 céntimos, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata; cuyo depósito provisional se elevará por el rematante hasta el duplo de esa cantidad, ó sea 1.037 pesetas 24 céntimos para constituir la fianza definitiva.

Dichos depósitos podrán hacerse en metálico ó efectos públicos al precio que tengan según la última cotización, en la Depositaria de fondos provinciales, ó en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales, pero dentro de la provincia si se trata del definitivo.

Las proposiciones habrán de redactarse ajustadas al modelo que á continuación se inserta, extendiéndose en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, y se presentarán en pliegos cerrados que contengan también el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal del proponente.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, siendo más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante el plazo de 10 minutos.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas; pero quedando reservada á la Corporación la facultad de resolver lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de subasta; sin que contra su resolución quepa recurso alguno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1885.—El Presidente, Rafael Cistué.—Los Diputados Secretarios, Ramón Barberán.—Cándido Lamana.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio de fecha 7 del corriente, relativo á la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales necesario para conservación de la carretera provincial de Borja á Córtes, así como también del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas que han estado de manifiesto, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dicha obra con sujeción á los mencionados documentos, por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos; y acompañar el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE DICIEMBRE DE 1885.

RELACION NOMINAL de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla a las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que acauda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. — Ptas. Cts.
D. Mariano Hernández.....	Zaragoza.	Huertecita.	Luceni.	Estado.	2	17 en 3 de Diciembre de 1885....	5'62
Pedro Martín.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	231	en idem idem.....	68
Raimundo M. Fábregas..	Idem.	Id.	Idem.	Id.	232	en idem idem.....	41'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	233	en idem idem.....	15'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	234	en idem idem.....	26'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	235	en idem idem.....	26'50
Luis Mialhe.....	Idem.	Huerto.	Zaragoza.	Id.	236	en 4 idem idem.....	137'50
Ignacio Puyó.....	Idem.	Soto.	Idem.	Id.	237	en idem idem.....	175
Juan Sierra y Martín.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	238	en 9 idem idem.....	268'75
Francisco Abad.....	Oseja.	Id.	Oseja.	Id.	50	en 5 idem idem.....	9'56
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	51	en idem idem.....	3'18
Ramón Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	52	en idem idem.....	5'35
El mismo.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	54	en idem idem.....	19'15
El mismo.....	Zaragoza.	Fábrica.	Zaragoza.	Id.	3	en 12 idem idem.....	4.473'50
José Puyo Martín.....	Gallur.	Campo.	Gallur.	Clero.	12	en 1.º idem idem.....	47'50
Pedro Jiménez.....	Idem.	Viña.	Idem.	Id.	146	en idem idem.....	13'75
El mismo.....	Frescano.	Campo.	Idem.	Id.	147	en idem idem.....	21'46
Pedro Garcia Torres.....	Idem.	Id.	Frescano.	Id.	148	en idem idem.....	11'15
Mariano Navarro.....	Idem.	Corral.	Cariñena.	Id.	150	en idem idem.....	70
Valentín Sanz.....	Cariñena.	Casa.	Idem.	Id.	151	en idem idem.....	175
Miguel Gorritz y otro.....	Caspe.	Casa y corral.	Idem.	Id.	152	en 3 idem idem.....	78'75
José Andreu.....	Cariñena.	Casa.	Escatrón.	Id.	153	en idem idem.....	122'50
Antonio Tello.....	Idem.	Casa.	Cariñena.	Id.	155	en idem idem.....	41'25
Dámaso Sanz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	156	en idem idem.....	122'51
Antonio Tello.....	Idem.	Trujal.	Idem.	Id.	157	en idem idem.....	8'82
Agustín Bielsa.....	Belchite.	Campo.	Belchite.	Id.	158	en 4 idem idem.....	187'50
Andrés Ruiz.....	Aranda.	Id.	Aranda.	Id.	159	en idem idem.....	16'25
Antonio Mostén.....	Valmadrid.	Id.	Valmadrid.	Id.	160	en idem idem.....	77'50
Valentín Conde.....	Cariñena.	Casa.	Cariñena.	Id.	161	en idem idem.....	75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	162	en idem idem.....	118'75
Manuel Vela.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	163	en idem idem.....	177'50
Domingo Lorente.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	164	en idem idem.....	66'25
Timoteo Laso.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	165	en idem idem.....	21'37
Julio Lobera.....	Magallón.	Campo.	Magallón.	Id.	166	en idem idem.....	43'27
Cerilo Gascón.....	Idem.	Id.	Agón.	Id.	169	en idem idem.....	50
Joaquín Sanz.....	Cariñena.	Casa.	Cariñena.	Id.		en 5 idem idem.....	

(Se continuará)

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, en providencia de hoy acordada en apremio presentado contra D. Andrés Ducay y Estada, vecino de esta ciudad, D. Angel Ordás y Sabau, ha dispuesto que en vista de ignorarse el actual paradero del Sr. Ducay se requiera á éste por medio de la presente, para que en el término de 10 días abone á D. Angel Ordás la suma de 679 pesetas 65 céntimos á que asciende la cuenta por el mismo presentada en autos á instancia de D.^a Antonia Abad contra el Ducay; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que la presente sirva de requerimiento en forma y se publique en el BOLETIN OFICIAL la expido y firmo en Zaragoza á 2 de Noviembre de 1885.—El Escribano, Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en la demanda de menor cuantía, deducida por el Procurador D. Vicente López, con poder bastante de D. Mariano Blocona, de este domicilio, en su nombre, por acción personal, contra D. José Alvero Tobeñas, cuyo domicilio actual es ignorado, sobre pago de 1.175 pesetas por razón de alquileres de una casa perteneciente al primero, sita en la calle de Cerdán, núm. 48, y mediante cuya demanda ha sido ratificado el embargo preventivo practicado en bienes del deudor, de cuenta y riesgo del acreedor, tiene acordado, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 681 y 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 269, se emplace al nombrado Alvero, mediante la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de nueve días, siguientes al de su publicación, comparezca en los indicados autos personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1885.—El Escribano, Justo Emperador.

«D. Manuel Bosch Tarragona, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.—Hago saber: Que habiendo fallecido D.^a Lorenza Blanco y Oteiza en esta ciudad en 15 de Junio de 1877, sin haber hecho testamento, por falta de edad para otorgarlo, se anuncia su muerte: que reclaman la herencia de la misma sus hermanas D.^a Joaquina, D.^a Francisca y D.^a María Blanco y Oteiza; y que se llama á cuantos se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, á deducirlo dentro del término de 30 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Dado

en Zaragoza á 2 de Noviembre de 1885.—Manuel Bosch.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.»

Lo inserto es copia exacta del original; y para que pueda tener lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Zaragoza á 2 de Noviembre de 1885.—Manuel Serrano.

Belchite.

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Antonio Barreras y otro, he acordado sacar á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el 19 del actual, á las diez de su mañana, las fincas siguientes:

Pertenecientes á Antonio Barreras.

1.^a Una casa, sita en la calle de la Nevera de la villa de Azuara, núm. 30; linda por derecha con Matias Roig, por izquierda con Apolonio de Gracia y por espalda con el muro: tasada en 502 pesetas.

De la pertenencia de Apolonio de Gracia.

2.^a Una viña, sita en la partida Val de Almonacid, término de Azuara, de media yunta; linda por E. con Joaquín Pina, por S. con Nicolás Fuertes, por N. con viña de herederos de Francisco Martín y por O. con Pedro Carrillo: tasada en 200 pesetas.

3.^a Un corral, en dicho término, calle de la Nevera; linda por derecha entrando con Antonio Barreras, por izquierda con José Fuertes y por espalda con el muro.

Advertencias.

1.^a Será obligación del rematante anticipar el impuesto de derechos á la Hacienda, indispensables para la formalización de las fincas, el cual será deducido del precio del remate.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas, acompañando la cédula personal.

Dado en Belchite á 3 de Noviembre de 1885.—Tomás Morales.—D. S. O., Antonio Sancho.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

COMISION DE REMONTA DE INFANTERIA DE ESTA PROVINCIA.

El martes 10 del actual y á las once y media de su mañana, tendrá lugar en el Gobierno militar de esta Plaza la venta en pública subasta del caballo nombrado Voluntario, inútil para el servicio activo. Los señores que deseen tomar parte en la licitación, podrán presentarse en el indicado punto.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1885.—P. A. de la Junta, el Capitán Secretario, José Pastor. (2)